

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA PRIMERA DE ORALIDAD

MAGISTRADA PONENTE: YOLANDA OBANDO MONTES

Medellín, veintitrés (23) de abril de dos mil trece (2013)

REFERENCIA	
RADICADO	05001 23 33 000 2012 00022 00
DEMANDANTE	PIEDAD DEL SOCORRO GÓMEZ Y OTROS
DEMANDADO	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL
PROCESO	ACCIÓN DE GRUPO
ASUNTO	FIJA GASTOS DE PERICIA
AUTO	

De la revisión del expediente se advierte que el auxiliar de la justicia designado al interior del proceso en la diligencia de posesión del 10 de abril de 2013, solicitó que se fijaran gastos de pericia provisionales, los cuales serán fijados.

Además, respecto al escrito que obra a folio 31 del expediente, se advierte a la parte actora que no procede el reemplazo del perito, toda vez que ya fue posesionado.

Por último, a folio 229 el apoderado de la parte demandante se refiere a la negativa de una prueba, sobre lo cual se pronunciará el Despacho posteriormente.

En mérito de lo expuesto, el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA – SALA UNITARIA,

RESUELVE

PRIMERO. Fijar como gastos de pericia la suma de \$295.000, valor que deberá ser cancelado por la parte demandante directamente al Auxiliar de la Justicia dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia so pena de considerarse que desiste de la prueba pericial de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 236 del Código de Procedimiento Civil.

SEGUNDO. Ejecutoriado este auto, vuelva el expediente al Despacho para pronunciarse sobre el escrito relativo al decreto de pruebas (fl. 229).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YOLANDA OBANDO MONTES
MAGISTRADA

